

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez con el escrito presentado por el apoderado de la parta actora. Jamundí-Valle, Abril 20 de 2022

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 716
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Abril veinte de dos mil veintidós

RADICACION: 76 3644089003- 2019-00016
REF: EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER
DEMANDANTE: ARELIS RODRIGUEZ GARZON
DEMANDADO: DANIEL FRANCISCO PLAZA GARCIA

Mediante escrito allegado el apoderado de la parte actora allega la minuta o Escritura Publica que debe ser suscrito por el ejecutado o la señora juez.

No obstante lo anterior, se observa que la parte actora no ha dado cumplimiento al numeral 6 del auto que libro mandamiento ejecutivo por obligación de hacer, esto es, realizando las gestiones pertinentes para notificar al demandado observando de manera estricta los parámetros establecidos para el efecto por el art.8 del Decreto 806 de 202º; por lo que el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR a los autos los escrito presentados para que obren y consten, y sean tenidos en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante para que surta la notificación con el demandado del auto que libro mandamiento ejecutivo por obligación de hacer, conforme se ordenó en el numeral 6º. Del mencionado auto.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ



SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDI – VALLE

En estado No. _62 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Abril 21 de 2022

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f7a18cdfb5b031abad8b817883f3bd43108c85116683588a9500781a8ecbb9a**
Documento generado en 19/04/2022 12:12:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>